



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 223-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 015-2020 (Virtual), de fecha 17 de setiembre de 2020, el expediente Nº 1211, de fecha 17 de setiembre de 2020 que contiene el Oficio Nº 108-2020-UNAMAD-R-VRA de fecha 17 de setiembre de 2020, expediente Nº 1212, de fecha 17 de setiembre de 2020 que contiene el Oficio Nº 107-2020-UNAMAD-R-VRA de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM y Nº 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 110-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 117-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA (prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA) que establece como objetivo: "Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario";

Que, el artículo Nº 229º del Estatuto estipula que son modalidades de ingreso a la UNAMAD: a) Exámenes Generales, b) Examen de Admisión Especial para Secundaria (ADES), c) Primer y segundo puesto, d) Graduados y titulados, e) Traslados externos, f) Deportistas calificados, **g) Selección del Centro Preuniversitario**, h) Convenios interinstitucionales, i) Programas de Complementación Académica, j) Otros dispuestos por leyes especiales;

Que, el artículo 72º del Reglamento denominado "Reglamento Específico del Centro Pre-Universitario", aprobado mediante Resolución Nº 510-2017-UNAMAD-CU, los estudiantes del Ciclo Ordinario son evaluados mediante tres exámenes parciales. **En el Ciclo Intensivo estudiantes son evaluados mediante dos hasta tres exámenes parciales.** Todos los exámenes son de carácter acumulativo, con sus pesos de 30% los dos primeros y 40 % el tercer parcial;

Que, con Oficio Nº 123-2020-UNAMAD/VRA-CEPRE, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Director del Centro Pre Universitario, remite a la Vicerrectora Académica (e), dos propuestas sobre el Ciclo Intensivo 2020 a fin de tener el cuadro de Ingresantes por la modalidad de Selección del Centro Preuniversitario-CEPRE;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 223-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 18 de setiembre de 2020

Que, con Oficio Nº 108-2020-UNAMAD-R-VRA de fecha 17 de setiembre de 2020, la Vicerrectora Académica (e), remite al Rector (e), las propuestas sobre el Ciclo Intensivo 2020 a fin de tener el cuadro de Ingresantes por la modalidad de Selección del Centro Preuniversitario-CEPRE;

Que, con Oficio Nº 107-2020-UNAMAD-R-VRA de fecha 17 de setiembre de 2020, la Vicerrectora Académica (e), remite al Rector (e), propuesta de Autorización de Admisión de postulantes del CEPRE-CICLO INTENSIVO para ser considerado en agenda de Consejo Universitario;

Que, con Expediente Nº 1211-2020 y Expediente Nº 1212-2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Rector (e) dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 015-2020 (Virtual), de fecha 17 de setiembre de 2020, se **ACORDÓ: PRIMERO: DETERMINAR**, que la única modalidad de ingreso a la UNAMAD para el semestre académico 2020-II, será vía Centro Pre Universitario-CEPRE-CICLO INTENSIVO 2020. **SEGUNDO: AUTORIZAR**, la aplicación del artículo 72º del "Reglamento Específico del Centro Pre-Universitario", aprobado mediante Resolución Nº 510-2017-UNAMAD-CU, en el extremo de promediar los dos exámenes parciales desarrollados hasta antes de la declaratoria del Estado de emergencia por la COVID-19; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR, que la única modalidad de ingreso a la UNAMAD para el semestre académico 2020-II, será vía Centro Pre Universitario-CEPRE-CICLO INTENSIVO 2020.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la aplicación del artículo 72º del "Reglamento Específico del Centro Pre-Universitario", aprobado mediante Resolución Nº 510-2017-UNAMAD-CU, en el extremo de promediar los dos exámenes parciales desarrollados hasta antes de la declaratoria del Estado de emergencia por la COVID-19.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que el Centro Pre Universitario remita al Vicerrectorado Académico la relación de ingresantes habiendo dado cumplimiento al artículo 2º de la presente resolución, con la finalidad de que se proceda a autorizar las matrículas correspondientes.

ARTÍCULO 4º: APROBAR Y AUTORIZAR, que los 137 postulantes que se inscribieron y pagaron para el examen de admisión del mes de marzo 2020 sean considerados para un posterior examen de admisión presencial que programará la universidad cuando el Gobierno Nacional lo autorice mediante norma expresa o disposición Ministerial.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución a través del Portal Web UNAMAD, Facebook Institucional y cualquier otro medio de difusión Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. G.:
R:
VRA
VRI
DAL
OCI
OCII
OTI
DIGA
DAA
CEPRE
ADMISION
Facultades
Interesados
HHDL/R(e)
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lc. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL